

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 22 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5072

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59.—Casa particular: Calle 58 N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 23.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A, N.º 46.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número	Páginas
Resolución número 9, de 25 de Febrero de 1927.	17163
Resolución número 21, de 3 de Marzo de 1927.	17163
Resolución número 29, de 8 de Marzo de 1927.	17163
Resolución número 40, de 5 de Marzo de 1927.	17163
Resolución número 41, de 8 de Marzo de 1927.	17163
Resolución número 42, de 8 de Marzo de 1927.	17163

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 9 de 1927, de 21 de Febrero, por el cual se hace una modificación a los reglamentos de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.	17164
Decreto número 10 de 1927, de 22 de Febrero, por el cual se dicta una disposición relacionada con los Cursos de Verano.	17164
Decreto número 11 de 1927, de 22 de Febrero, por el cual se destituye a un Maestro de escuela del Instituto Escolar de San Francisco.	17164
Resolución número 14, de 5 de Febrero de 1927.	17164
Resolución número 12, de 5 de Febrero de 1927.	17164
Resolución número 13, de 7 de Febrero de 1927.	17164
Resolución número 14, de 11 de Febrero de 1927.	17164
Resolución número 15, de 19 de Febrero de 1927.	17164

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1927.	17164
---	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1927.	17164
---	-------

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927.	17165
---	-------

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1927.	17165
---	-------

Avisos Oficiales.	17165
Edictos.	17165

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Febrero 25 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 515 fechada ayer, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la lancha-motor denominada «Ana Luisa» de propiedad del señor Luis Doratti, mayor, panameño, soltero, comerciante y vecino de Gatuncillo.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 3 de 1927.

El señor Emanuel Lyons, Presidente de la Asociación del Comercio de Panamá, en adición a su nota de consulta de fecha 19 de Febrero último, sobre aplicación de la Ley 28 de 1919, pide a este Despacho que resuelva también los siguientes puntos:

1.º «Las compras en la Zona de artículos de segunda mano (scrap) y de artículos deteriorados (damaged or waste goods) están o no sujetas a las formalidades de la Ley 28 de 1919»

2.º «Las compras en la Zona de maderas del país (native wood) y el aserrío de las mismas, están o no sujetas a las disposiciones de la expresada ley»

3.º «La reparación o manufactura en la Zona de piezas de maquinaria etc., están también sujetas a dichas formalidades»

Este Despacho, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, sobre compras en los comisariatos y almacenes de la Zona del Canal,

RESUELTO:

1.º Las compras en la Zona del Canal de artículos de «segunda mano» (scrap) y de artículos deteriorados (damaged

or waste goods) también están sujetas a las disposiciones de la Ley 28 de 1919.

2.º Las compras de maderas del país (native wood), el aserrío de las mismas; la compra de aserrín o de cualquier otro producto del país, deberán hacerse también por medio de facturas expedidas por los respectivos comisariatos o almacenes de la Zona del Canal, con el Visto Bueno del Secretario de la Asociación del Comercio de Panamá y del Secretario de la Cámara de Comercio de Colón, cuando se compruebe que efectivamente se trata de productos del país, los cuales estarán siempre exentos del pago del impuesto comercial.

La compra de arena, cascajo y piedras para carreteras, caminos, construcciones no está sujeta a dichas formalidades.

3.º La reparación o manufactura en la Zona del Canal de piezas para máquinas y motores, están también sujetas a las disposiciones de la Ley 28 de 1919, pero no pagarán impuesto alguno.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor A. B. Herrick, Presidente de la Compañía del «Hospital Panamá», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

2000 (dos mil) tabl. de ½ grn. Codeína Sulfato (uso hipod.)

3000 (tres mil) tabl. de ½ grn. Codeína Sulfato (intruradas).

2000 (dos mil) tabl. de ¼ grn. Codeína Sulfato (uso hipod.)

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor A. B. Herrick, Presidente de la Compañía del «Hospital Panamá», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

50 (cincuenta) frascos de 100 tabletas hipodérmicas de la siguiente fórmula especial:

R. Esparteína Sulfato 0.02 gramos.

Morfina Clorurato 0.006 gramos.
Hosciamina Bromhidrato 0.0002 gramos.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de ½ grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de ½ grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato de ½ grano.

10 (diez) frascos de 100 tabl. hipod. Morfina Sulfato 1 grn. y Atropina Sulfato 1/10 grn.

30 (treinta) frascos de 100 tabl. hipod. Codeína Sulfato 1 grn. No. 22.

29 (veinte) frascos de 100 tabl. comprimidos Codeína Sulfato de ½ grn.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso a los señores J. van der Hans R. & Cia., propietarios de la «Farmacia Inglesa», de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de París, Francia, los narcóticos que a continuación se detallan; y para fines exclusivamente medicinales o científicos:

60 (sesenta) cajas de 12 ampollas cada una—Sedol;—cada ampolla contiene 1 cgr. de Morfina.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Marzo 8 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al doctor Alfonso Preciado, Superintendente del Hospital Santo Tomás, de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

200 (doscientos) tubos de 20 T. H. Morfina grn. ¼.

200 (doscientos) tubos de 20 T. H. Codeína grn. ¼.

100 (cien) frascos de 100 T. T. Codeína grn. ¼.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación será considerada como ilegal.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón.....	23	9	21	13	4	3	23	10	19	14		
Boca Grande.....												
Ciri.....		4		1				1	1			
Majagual.....												
Monte Lirio.....		1										
Cañal.....												
El Vigía.....												
Nuevo San Juan.....												
CHAGRES.....							3			3		
La Encantada.....		1		1								
Lagarto.....		1	1	1								
Piña.....												
Salud.....				1								
Donoso.....	1	2			1							
Cocle del Norte.....							1		1			
Gebes.....				3				1	1			
Río Tuño.....												
PORTOBELLO.....		1					1	2	1	2		
Gartoso.....												
La Guayra.....		1		1				1	1			
Isla Grande.....												
Maria Chiquita.....		1										
SANTA ISABEL (Palenque).....	1	1										
Cuango.....				1								
Culebra.....												
Nombre de Dios.....	1	4	2	1			2	2		4		
Santa Isabel.....												
Quipo.....		2		1						2		
Viento Frio.....							1					
Miramar.....												
PEREZO OBALDÍA.....												
Porvenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Playón Chico.....	1	7		6				1		1		
Tupile.....												
Santa Rosa.....							4		4			
Totales.....	27	36	24	30	5	3	36	18	28	26		

Panamá, Febrero 28 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPILO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1927.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVO.....	5	12		16		2	3	4	3	4		
Chiriquí (Capellanía).....		3										
Guacá.....												
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
Vijagual.....												
ALANJE.....	1	5	1	5		5	11	5	8	8		
Progreso.....		1										
Coto.....												
Divalá.....		2	1	6			1	7	2	6		
BOQUETE.....	2	5	2	5	1	1	1	5	2	4		
Caldera.....												
BUGABA.....												
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés.....												
DOLEGA.....	5	3	3	6		4	4	1	2	3		
Potrerrillos.....	3	2	2	6				3	2	1		
GUATACA.....	1	5	3	8								
Rincón de Guataca.....												
REMERDÍOS.....				1				1	1			
El Nacito.....												
Sau Félix.....				5				2	3	1		
LAS LAJAS.....	1	10	1	11	1	3						
SAN LORENZO (Horcones).....	1						3	1	4	1		
Boca Chica.....												
MAZARÓ.....		1										
BOQUERÓN.....				5				6	1	5		
TOLE.....	2	8	4	11				2	1	2		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guabito.....												
Totales.....	22	61	37	84	2	3	28	38	31	35		

Panamá, Febrero 28 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPILO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
 • seis meses..... 3.00
 • tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BENIGNO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA o EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata (INTERNO).

Panamá, Enero..... de 1927.

JOSÉ M. GONZÁLEZ,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

AVISO

El suscritor Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para los efectos del art. 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HAZE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

«El suscrito, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, Agente Judicial con oficina en la casa N.º 58 en la calle Real Sur de esta ciudad, obrando como apoderado especial de los señores Demetrio y Benito Camacho, Julián Sánchez y Anastasio Otero, pido a Ud. se sirva adjudicarles a título gratuito una parcela de terreno, en una extensión superficial de veintinueve hectáreas con nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, denominado «El Robles», nombre con el cual seguirá distinguido, y ubicado en el Distrito de Cañas.»

«Con plena autorización de mis mandantes, hago a Ud. la siguiente declaración:

«El terreno medido, según consta del plano o informe del Agrimensor, es de 19.296 metros cuadrados, y los solicitantes, al momento de haberlo comprado a los señores Julián Sánchez y Anastasio Otero, reunían el carácter de jefes de familia, se conforman y aceptan la cantidad que les corresponde por no gozar para más, quedando dividido el terreno así:

«Diez hectáreas para Modesto Camacho, diez hectáreas para Benito Camacho, cinco para Julián Sánchez y cuatro hectáreas con nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados para Anastasio Otero.

«El terreno se halla allanado así:

«Con esta habitación de los patrimonios por el Norte, Sur, con el alto del Cerro, Este y Oeste, con terrenos libres. Adjunto a esta solicitud, el poder que me ha sido conferido, y para justificar el derecho que les asiste a mis poderdantes, y que el terreno se halla exento de las prohibiciones que establecen las leyes y decretos sobre el ramo de tierras, de conformidad con el art. 65 de la Ley 29 de 1925, acompaño la correspondiente prueba sumaria, los planos e informes del Agrimensor, aprobados por el Agrimensor Revisor y ratificados el informe ante el Juez 2º del Circuito.

Santiago, Marzo siete de 1927.

ABELARDO HERRERA T.

Santiago, Marzo 8 de 1927.

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodrigo Arosemena.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad marcada a sangre así: en una oreja blanca y en la otra traza y a fuego.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encuentra pastando hueco más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que si que en cualquier tiempo de dicho animal haga valer sus derechos

en el término fijado y de no se proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs. - 4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color rosco como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muelas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y val sacada en la derecha y a fuego así: *

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B., como bien mostreado, el que se encuentra pastando hueco tres o cuatro años poco más o menos en el lugar llamado las Arboledas, comorección del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se proceda al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs. - 4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Epiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin hierro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Cimas», de este Distrito, cerca de un año sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs. - 5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Ramón San

jur, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca color amarilla sin marca de fuego y señal de las orejas con muelas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostreado.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hueco más de dos años en los terrenos del «Chiche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano de señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días corridos desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas 11 de febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs. - 6

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo, hocquín negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserío de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrarse dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho al semoviente descrito, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la población, durante treinta días, contados desde la fecha, y se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs. - 17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HAZE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, ojinegro sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante cuyo animal vaga por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambos lados así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seis cientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Olá, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

C. Andrión.

30 vs. - 17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público,

HAZE SABER

Que en poder del señor Adriano Hernández, natural de la ciudad de David y de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color rosco amarillo, como de cinco años de edad, de segunda talla, marcado a fuego en el roca del lado derecho con esta ferrete EF y sin señal alguna de sangre.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero del Bajo de la Arena de esta jurisdicción, pastando hace seis meses y sin dueño conocido; y

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre del Despacho, como también en esta localidad y copia del mismo aviso se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo preceptúa el artículo 1601 del C. Administrativo.

Alajuela, 14 de Enero de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Gregorio Barrera.

30 vs. - 23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba al público,

HAZE SABER:

Que poder del señor Benjamín Batista de esta vecindario, se encuentra depositado un caballo de color azul como de cinco años, marcado a fuego en la púa derecha, con el siguiente ferrete: NB.

Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de «La Ajunias» del Rio Becarraz sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta localidad y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se advierte que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

La Concepción, Enero 29 de 1927.

El Alcalde,

F. E. ESPINOZA

El Secretario,

Noé del Cid G.

30 vs. - 20